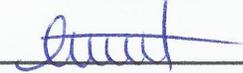


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Licencia de Uso del Suelo						
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	DOPYDU/MR/CED06			
Consiste en la expedición de un documento que permite autorizar las normas para el uso y aprovechamiento de un predio determinado que se encuentre dentro de la demarcación territorial de San Antonio la Isla						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 5.56 del Código Administrativo del Estado de México y el artículo 132 del Reglamento del Código antes mencionado Artículo 93, fracción VI del Bando Municipal de San Antonio la Isla 2024.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de Uso del Suelo	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No Aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		para el uso y aprovechamiento del suelo con fines urbanos o la edificación en cualquier predio				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		NO APLICA				
REQUISITOS:		ORIGINA L anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS						
1.- Formato único de solicitud debidamente requisitado		SI		Artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 5.56 del Código Administrativo del Estado de México y el artículo 132 del Reglamento del Código antes mencionado Artículo 93 fracción VI del Bando Municipal de San Antonio la Isla 2024		
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble		SI				
3.- Recibo de impuesto predial actualizado		SI				
4.- Recibo de impuesto de agua actualizado		SI				
5.- Identificación oficial del propietario		SI				
6.- Croquis de localización del predio		SI				
7.- Carta poder o poder notarial con las respectivas identificaciones oficiales en caso de no ser el propietario quien realice el trámite		SI				
8.- Constancia de Alineamiento		SI				
9.- Dictamen Único de Factibilidad, si es el caso		SI				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
1.- Formato único de solicitud debidamente requisitado		SI		Artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 5.56 del Código Administrativo del Estado de México y el artículo 132 del Reglamento del Código antes mencionado Artículo 93 fracción VI del Bando Municipal de San Antonio la Isla 2024		
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble		SI				
3.- Recibo de impuesto predial actualizado		SI				
4.- Recibo de impuesto de agua actualizado		SI				
5.- Identificación oficial del propietario		SI				
6.- Croquis de localización del predio		SI				
7.- Carta poder o poder notarial con las respectivas identificaciones oficiales en caso de no ser el propietario quien realice el trámite		SI				
8.-Constancia de Alineamiento		SI				
9.- Acta constitutiva de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio		SI				
10.- Dictamen Único de Factibilidad, si es el caso		SI				
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
1.- Formato único de solicitud debidamente requisitado		SI		Artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 5.56 del Código Administrativo del Estado de México y el artículo 132 del Reglamento del Código antes mencionado Artículo 93 fracción VI del Bando Municipal de San Antonio la Isla 2024		
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble		SI				
3.- Recibo de impuesto predial actualizado		SI				
4.- Recibo de impuesto de agua actualizado		SI				
5.- Identificación oficial del propietario o representante legal		SI				
6.- Croquis de localización del predio		SI				
7.- Carta poder o poder notarial con las respectivas identificaciones oficiales en caso de no ser el propietario quien realice el trámite		SI				
8.-Constancia de Alineamiento		SI				
9.- Dictamen Único de Factibilidad, si es el caso		SI				

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Acudir a la oficina de Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano																	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		5 días hábiles																	
COSTO:		\$1,086.00 pesos o pueden quedar exentos del pago en los casos que se prevén en el 144 del CFEM				Artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEM)													
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO		SI		TARJETA DE CRÉDITO		SI		TARJETA DE DÉBITO		SI		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		SI			
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Tesorería Municipal del Ayuntamiento de San Antonio La Isla																	
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica																	
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Cuando el usuario haya cumplido con todos los requisitos señalados en la Ley, se expedirá Constancia de Suspensión Voluntaria de Obra																	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica																	
DEPENDENCIA U ORGANISMO:										UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:									
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano										Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano									
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M.A.P. Julio Ivan Martínez Rodríguez																	
DOMICILIO:		CALLE:		Vicente Villada										NO. INT. Y EXT.:		s/n			
COLONIA:		Centro				MUNICIPIO:		San Antonio La Isla											
C.P.:		52280		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:				Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.											
LADA:		TELÉFONOS:				EXTS.:		FAX:				CORREO ELECTRÓNICO:							
717		1044857				No aplica		No aplica				No aplica							
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO																			
OFICINA:		No aplica																	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica																	
DOMICILIO:		CALLE:		No aplica										NO. INT. Y EXT.:		No aplica			
COLONIA:		No aplica				MUNICIPIO:		No aplica											
C.P.:		No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:				No aplica											
LADA:		TELÉFONOS:				EXTS.:		FAX:				CORREO ELECTRÓNICO:							
No aplica		No aplica				No aplica		No aplica				No aplica							
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica																	
INFORMACIÓN ADICIONAL																			
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Puedo construir con la licencia de uso del suelo?																	
RESPUESTA:		No, dado que necesita tramitar la licencia de construcción correspondiente para los fines que se pretenden																	
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Necesito tramitar el Dictamen Único de Factibilidad en todos los casos?																	
RESPUESTA:		No, solo en aquellos casos donde el uso de suelo sea de Impacto Regional o cuando así se requiera en la Tabla de Usos del Suelo																	
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Se puede regularizar una obra ya construida con la licencia de uso del suelo?																	
RESPUESTA:		No, ya que para la regularización de una obra es necesario realizar los trámites de la licencia de construcción y terminación de obra																	
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS																			
N/A																			
ELABORÓ:						VISTO BUENO:						FECHA DE ACTUALIZACIÓN:							
 Lic. Carolina Nathaly Arvizu de la Cruz						_____ MAP Julio Iván Martínez Rodríguez Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano						19/03/2024.							